

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de Junio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001703773 por valor de \$708.700, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA, a 12 de enero de 2021, está por la suma de \$7.507.266, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 2 de mayo del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$7.507.266, se abonará la suma de \$708.700, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA, a 12 de enero de 2021, quedará por valor de \$6.798.566.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001703773 por valor de \$708.700, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN (florecita_yjs@hotmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b646eeb47fbf8a5941b736e7eac8df45deb95e379d3d11a01557375c1de1a13**

Documento generado en 02/06/2022 09:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>